

# PLURALISMO RELIGIOSO

## Construcción de políticas públicas

**Mardory Llanos Cortés<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Profesional de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría Distrital de Gobierno. Coordinadora del proyecto libertades fundamentales de fe, culto y conciencia de la Alcaldía de Bogotá.

**L**a objeción de conciencia es un derecho fundamental que, aunque no aparece mencionado en la Constitución Política de Colombia (CP) y por lo tanto es innominado, sí es reconocido por la Corte Constitucional, organismo que desarrolla la CP. En efecto, este tema de la espiritualidad y la creencia como un derecho está en un lugar de subordinación; no es importante para las instituciones.

En contraste y reconociendo su importancia, desde la Secretaría Distrital de Gobierno hemos estado trabajando en la construcción de política pública sobre el pluralismo religioso en la ciudad. La construcción de política parte de identificar la



INMACULADA CONCEPCION

EL 10 DE AGOSTO DE 1880  
PARA CLASIFICAR EN LA ARQUITECTURA DE  
EL AÑO MARILIANO CELEBRADO POR LA IGLESIA DE  
S. E. EL CARDENAL MARIO REVOLLO  
ANZIBISPO DE BOGOTÁ  
CON LAS SIGUIENTES DE ESTA IMAGEN DE  
LA INMACULADA CONCEPCION DE M.  
QUE SE VENERA EN EL TEMPLO PAROQUIAL  
DE LOYDES  
EN LA PLAZA MAYOR DE LA CAPITAL DE BOGOTÁ  
EN SU ADECUADA Y ANTIGUA SITUACION  
PARA CONFIRMAR SU MERITO COMO BUENA  
EN LOS 400 AÑOS DE SU FUNDACION  
EL PONTIFICO D. LUIS RAMIRO MARIANO

El Estado pluralista es el que reconoce la diferencia. Es un Estado que acepta, que respeta las ideas, las creencias, los ideales de existencia de todos los habitantes del país y obviamente de la ciudad.

problemática que se busca resolver y de un diagnóstico de la realidad concreta. Por eso, una de las dificultades con la que nos hemos encontrado es que no contamos con estudios a profundidad y actualizados sobre el universo religioso en Colombia. En el año 2010, la Universidad Nacional, por medio del Grupo de Estudios Sociales para la Religión, hizo un avance a la aproximación a esa diversidad religiosa en Colombia –que presentaré más adelante-, pero estamos en mora de adelantar una actualización de dicha investigación, mirando el caso bogotano.

Uno de los esfuerzos más importantes, en este ejercicio de construcción de la política, ha sido construir confianza con todos los actores involucrados, es decir, con los líderes religiosos de distintas corrientes: musulmanes, judíos, cristianos, iglesias históricas protestantes, Hare Krisna, mormones... Otra tarea ha sido identificar quiénes son los verdaderos representantes de estas corrientes religiosas para que el trabajo que se haga realmente impacte a las comunidades de fe.

### ¿Qué significa «pluralismo religioso»?

Para entender el pluralismo religioso quiero resaltar dos asuntos de lo que es un Estado pluralista. En el primer artículo de la Constitución de Colombia se afirma:



*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana<sup>2</sup>, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*

2 El subrayado es de la autora.



Este Artículo nos habla de los principios fundamentales de la CP, es decir del marco axiológico que permite entender toda la Constitución. Y este derecho fundamental –la libertad de religión, culto y objeción de conciencia- tiene un estrecho vínculo con los principios fundamentales, porque está asociado con la dignidad humana.

Por otro lado, un Estado pluralista es el que reconoce la diferencia. Es un Estado que acepta, que respeta las ideas, las creencias, los ideales de exis-

tencia de todos los habitantes de la ciudad. Y ese pluralismo se extiende al campo ideológico, filosófico, social y religioso. Es decir, es un pluralismo amplio y no solamente religioso. En la Carta del 91 se resalta que no hay una prevalencia de un credo en particular y la Sentencia T-200 de 1995 del magistrado José Gregorio Hernández afirma que la invocación a Dios, en el Preámbulo de la Constitución, no es una invocación a un dios o a dioses es una invocación general a todas las creencias. Nos dice que no es un solo dios, pues hay creencias religio-

# El pluralismo religioso convoca a todas las religiones a construir nación, pero no confunde una con la otra.

sas en el país que consideran que hay varios dioses. Entonces, es un «Dios» que es compatible con este universo religioso y de creencias en el país.<sup>3</sup>

Este pluralismo religioso es incompatible con la homogeneidad. No todos creemos lo mismo. Y eso deslegitima la imposición de ciertas creencias o ideas sobre otros. Adicionalmente, este Artículo en particular está en congruencia con la libertad de la práctica de cultos y el desarrollo de todas las actividades que buscan extender o profesar la fe de todos los ciudadanos.

La sentencia de la Corte Constitucional ya citada hace un énfasis importante. Se trata de que el respeto por esas creencias religiosas e ideologías políticas y sociales es sinónimo de convivencia ciudadana. Y habla del principio de la igualdad religiosa que tiene dos manifestaciones, en términos jurídicos: primero, el derecho a un goce igualitario de esa libertad religiosa en condiciones de igualdad con las demás creencias y el segundo, no ser discriminado por las creencias religiosas. Doble manifestación del principio de igualdad religiosa. Esta

---

**3** «Si bien el Estado no asume posiciones a favor o en contra de confesiones determinadas, ni se afilia a ninguna de ellas, toda vez que no hay en Colombia una religión oficial, tampoco desdeña las creencias del pueblo, a las cuales respeta y hace respetar, disponiendo los elementos normativos indispensables para asegurar que sea efectiva la libertad de cultos y absteniéndose de interferir en las funciones espirituales que cumplen los prelados y apóstoles de los distintos movimientos religiosos» (Sentencia T 200 de 1995).

convivencia e igualdad es sin duda un sueño, tal y como lo entiende Martin Luther King en su famoso discurso: «Yo tengo un sueño».<sup>4</sup>

El pluralismo religioso, entonces, convoca a todas las religiones a construir nación, respetando sus diferencias. Es una actitud, es un valor sociocultural, es una decisión jurídica. El pluralismo reconoce que todos los individuos, sin ninguna presión, pueden creer lo que consideren mejor para su existencia. Adicionalmente, se han conocido muchos casos en donde el pluralismo religioso incluso, es un obstáculo para actores armados que amedrentan a la población y que quieren ganar adeptos a la guerra.

Sin embargo, esta pretensión muchas veces se queda en deseos, pues la sociedad excluye y violenta cuando no entiende la diferencia entre las diferentes creencias, juzga, generaliza y subvalora las creencias del otro. Los medios de comunicación también son actores de agresión contra el pluralismo religioso cuando homogenizan a todas las comunidades religiosas<sup>5</sup>, las calumnian o las invisibilizan.

La religión, también puede ser una fuente de conflicto, especialmente cuando el fundamentalismo obnubila la razón y se pueden desencadenar actos terroristas. En efecto, tristemente, la religión puede ser una fuente de violencia cuando sataniza al otro; cuando los creyentes de tal o cual comunidad creen que el otro es el enemigo, es el opresor, es el victimario; cuando califica la fe de los otros como una secta o cuando considera que la verdad solo la posee la propia religión.

En este camino hemos entendido la diferencia entre lo plural y el pluralismo: lo plural es la definición conceptual de una coexistencia de credos. La pluralidad, por su parte, es como yo convivo con el otro sin satanizar, sin juzgar, sin creer que solo yo tengo la verdad.

Por último, en la Sentencia se plantea que en el espacio de lo público deben encontrarse todas las creencias porque es el espacio por excelencia para conocer al otro y al conocerlo, poder amarlo.

---

**4** Véase una parte del discurso en: <https://youtu.be/df7V-CH9srLU>

**5** El término «comunidad religiosa», en la Alcaldía de Bogotá, es usado para referirse a todo grupo social con una creencia en Dios y no solamente a congregaciones religiosas católicas o cristianas.

## Panorama del pluralismo religioso en Colombia<sup>6</sup>

Según el estudio de la Universidad Nacional sobre el pluralismo en Colombia realizado en el 2010, las Iglesias más representativas se organizan así:

PLURALISMO RELIGIOSO EN COLOMBIA		
Iglesia Católica	70,9%	
Cristianos evangélicos: Protestantes históricos Pentecostales Neopentecostales	16,7%	<p><b>Iglesias históricas:</b> menonitas, bautistas, luteranos, presbiterianos, anglicanos, metodista.</p> <p><b>Cristianismo evangélico:</b> Iglesia de Dios en Colombia, Wesleyana, Filadelfia, Confraternidad, Tabernáculo.</p> <p><b>Pentecostales:</b> Asambleas, Cuadrangular, MMM, Iglesia de Dios Pentecostal en Colombia, Unicitarios IPUC.</p> <p><b>Neopentecostales:</b> IDMJI, Misión Carismática, Betesda, Avivamiento, El Lugar de su Presencia, Casa sobre la Roca.</p> <p><b>Otras:</b> adventistas, Testigos de Jehová, mormones, Iglesia Unificación.</p>
Ateos y agnósticos	4,7%	
Creyentes no practicantes	3,5%	En su gran mayoría católicos que personalizan su manera de relacionarse con Dios.
Otras minorías religiosas	ND	Islamismo, judaísmo, budismo, Iglesia Ortodoxa.

**Fuente:** Beltrán, 2010.

Estas son algunas de las Iglesias más representativas con presencia en Bogotá. Datos interesantes para resaltar. Ante la pregunta sobre cada cuánto se reúnen, ante la cifra una vez por semana, la cifra de los católicos es baja, mientras que el porcentaje de los protestantes que se congregan semanalmente es altísima. Se congregan muchísimo más los protestantes que los católicos. En este estudio hay asuntos muy interesantes. Por ejemplo: la frecuencia con la que los creyentes que unos y otros se reúnen por semana. La cifra de los católicos es baja, mientras que el porcentaje de los protestantes que se congregan semanalmente es muy alta. Así, según el estudio,

se congregan muchísimo más los protestantes que los católicos.

El proceso de pluralización religiosa, según el estudio, impacta en un 85% a mujeres y a jóvenes. ¿Por qué a los jóvenes les impacta y les preocupa tanto el tema de la fe? Haciendo consultas y diálogos se encuentra con que los jóvenes prefieren establecer una relación más directa con Dios, que valiéndose de la mediación una Iglesia. Un tema que valdría la pena investigarse más.

La investigación también afirma que al 85% de las personas consideran que la fe es un aspecto muy importante en sus vidas, sin evaluar aquí la manera como las personas se relacionan con su religión o con Dios. Pasos realizados para garantizar el derecho a la libertad de religión, culto y conciencia en Bogotá

En la Alcaldía, reconociendo este pluralismo religioso, hemos estado trabajando con las comunidades religiosas no desde el punto de vista doctrinal o teológico, sino social. Es decir, nos interesa reconocer

<sup>6</sup> Este apartado se basa en los hallazgos de William Mauricio Beltrán, profesor asociado del Departamento de Sociología, investigador del Centro de Estudios Sociales CES de la Universidad Nacional de Colombia, en su investigación «Descripción cuantitativa de la pluralización religiosa en Colombia» 2010. Puede recuperarse en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/8486/1/williammauriciobeltran.2011.pdf>.

el trabajo social que tienen las diversas comunidades religiosas para articular y potenciar su experiencia ante las grandes necesidades y problemáticas de la ciudad. En efecto, todas las Iglesias tienen en común su interés por trabajar en lo social: con víctimas, niños, enfermos terminales, prostitución, habitante de calle...

Para ello, realizamos, durante el 2015 y 2016, un diplomado, con apoyo de la Universidad Nacional, sobre el tema social. La primera parte fue sobre el tema de los derechos de las minorías religiosas y la segunda ha sido alrededor de experiencias que las comunidades religiosas y la institucionalidad pública tienen sobre el abordaje de diferentes problemáticas: víctimas del conflicto armado, enfermos terminales, personas que consumen sustancias psicoactivas, personas que trabajan con cero positivos. Este trabajo ha abonado el camino para aprender de los otros, para entendernos un poco más y para reconocer las cualidades y recursos de unos y otros.

Adicionalmente, hemos estado construyendo la política pública que garantice la libertad de religión, culto y la libertad de objeción de conciencia. No estamos haciendo proselitismo por ninguna religión, sino que queremos pensar en un lenguaje que nos sea común a todos.

### **¿Qué es construir una política pública? ¿Cómo se hace?**

Una política pública busca resolver una situación problemática en un territorio, en este caso en Bogotá. Cuando hay ciudadanos que consideran que una situación es un problema que debe resolverse, que afecta nuestros derechos fundamentales, emerge la necesidad de construir una política. Si se identifican, por ejemplo, pocos espacios de interacción entre líderes religiosos, temas de persecución,

desigualdad o amenaza a los creyentes por sus cultos o su fe amerita la intervención de la institucionalidad para que estas problemáticas se solucionen.

Pero, más que resolver una problemática, lo que hace una política pública es posicionar un tema. Para visibilizar un tema es fundamental la movilización social, es decir, que los actores religiosos participen mucho más de los diferentes espacios políticos: en comités locales, asociándose con otras comunidades de fe, conformando espacio de interacción, de interlocución, de visibilización de los temas, generar foros, conversatorios como los Diálogos en la ciudad... Esto es movilización política. Desafortunadamente, el tema espiritual y de libertad de religión ha sido un asunto subvalorado porque no nos hemos movilizado ni nos hemos organizado ni hemos superado el señalamiento y la estigmatización entre las diferentes comunidades religiosas. Y en esto, podemos ver el ejemplo de otros sectores sociales. Por ejemplo, hace 10 años no existía una política para víctimas, incluso ni siquiera eran reconocidas como actores sociales, pero fruto de ir posicionando su voz, sus dolores, organizándose en colectivos, participando en los medios de comunicación, en las diferentes oficinas de la institucionalidad, con diversos funcionarios se van logrando cambios. Eso es lo que esperamos que pase con el tema de los derechos a la libertad de culto y de conciencia.

### **¿Por qué el Distrito se interesa en construir una política pública sobre libertad de culto y conciencia?**

Desde la dirección de Derechos Humanos se promueven varios derechos que no son fruto de una elección aleatoria, sino que hay una agenda pública de qué derechos fundamentales debe garantizar y vigilar la institucionalidad. Y así está contemplado en la agenda pública de gobierno del Distrito. Lo segundo es que el Plan Nacional de Desarrollo les pide a los alcaldes y gobernadores que formulen políticas públicas sobre este tema<sup>7</sup>. Sin embargo,

## **El proceso de pluralización religiosa, según estudio, impacta en un 85% a mujeres y a jóvenes.**

<sup>7</sup> «Libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Ministerio del Interior, en coordinación con las entidades competentes, emprenderá acciones que promuevan el reconocimiento de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Gobierno Nacional formulará y actualizará la política pública en la materia con la participación de las entidades religiosas, garantizando la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y reconociendo su aporte al bien común en lo local, regional y nacional» (Art. 244 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2016).

aún falta mayor voluntad y e interés en la institucionalidad para comprometerse con el desarrollo de este importante derecho.

### ***Premisas y condiciones para avanzar en la construcción de la política pública en el Distrito:***

- Afirmar el carácter pluralista del Estado Social de Derecho.
- Insistir en el reconocimiento del principio de igualdad religiosa.
- Visibilizar las condiciones de desigualdad, de discriminación y de limitaciones para el ejercicio pleno del derecho sobre libertad de religión. Para ello, contamos con la investigación que está adelantando la Universidad Nacional para identificar las vulneraciones a los derechos de los miembros de las comunidades religiosas en Bogotá. Se han realizado 33 grupos focales con miembros de las diferentes iglesias y comunidades religiosas y encontramos varios elementos de discriminación, persecución o desigualdad. Una situación preocupante de discriminación es la que viven niños y niñas en el sector educativo. Por ejemplo, las niñas de algunas denominaciones religiosas son obligadas a usar pantalón en el colegio cuando ellas, por su fe, no lo usan. O niños que son discriminados porque se resisten a escuchar cierta música que va en contra de sus creencias. Independientemente de nuestra fe, ninguno de nosotros tendría que afectar los derechos por influir o imponer nuestras maneras de ser o de ver el mundo. Muchas comunidades protestantes siguen siendo hostigadas en la calle, les lanzan ladrillos, torpedean las reuniones, los cultos... Y la discriminación por los medios de comunicación al homogenizar, sin entender la diversidad religiosa. Así, por ejemplo, se sigue difundiendo la creencia de que los musulmanes son todos terroristas. Por otro lado, estamos también visibilizando los deberes de estas comunidades religiosas, como la responsabilidad de las iglesias protestantes frente al tema del ruido y cómo se está afectando la convivencia con el otro.
- El rasero para medir los factores de desigualdad no es la Iglesia Católica. Frecuentemente, algunos líderes religiosos miden la discriminación hacia su religión al compararse con la relación de la Iglesia Católica frente al acceso y trato con diversas instancias del Estado. Estamos ayudando a entender que el rasero es

un acumulado cultural de discriminación que tenemos que ir resolviendo, es un camino que tenemos que andar, y no es ir en contra de los derechos que también tienen los católicos.

- Reconocimiento de la dimensión espiritual en todo el accionar del sector público. Esta, a mi juicio, es la más importante. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional han reconocido esta dimensión dentro de los derechos humanos, pero nosotros –como funcionarios públicos– no nos hemos dado cuenta. A nivel institucional, creemos que el Estado que no ha reconocido la dimensión espiritual de los seres humanos y, por lo tanto, no puede ser efectivo ni eficiente en la aplicación de sus proyectos sociales al no reconocer la dignidad del ser humano y su dimensión espiritual. Eso es muy diferente a lo que hacen las comunidades religiosas en su acción social pues al reconocer su dimensión espiritual dignifica al ser humano.
- Reconocimiento de las iglesias como nuevos actores sociales. Reconocer que en cada Iglesia y denominación religiosa hay atención a múltiples problemáticas, a personas concretas, y por lo tanto son actores sociales que están haciendo transformaciones a nivel local.

### ***Dimensiones de la política que está en construcción***

- Dimensión espiritual: El hombre no se puede entender sin esta dimensión. Es material pero también espiritual. Desde la antropología filosófica, el hombre es un ser social, tiene autonomía, tiene unas necesidades materiales pero también es inmaterial.
- Construcción de paz: estamos diciéndole a todos los líderes religiosos que todos aportan a la construcción de la paz que se hace en lo local, en los microterritorios: allí donde se están llevando a las niñas a la trata, al narcotráfico...
- Ciudadanía democrática: entender que esto no es solo votar o tener una curul, sino que la participación política es ese espacio en el que pueda levantar la voz, en el Comité Local de Derechos Humanos, en el Comité de Discapacidad... espacios locales en donde los líderes religiosos, que sí reconocen la dimensión espiritual, deben participar.
- Enfoques (ONU, 2000):

- De derechos humanos: universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad, igualdad, participación.
- Enfoque de acción sin daño: enfoque que se plantea que antes de cada proyecto social debemos tener unos mínimos éticos contruidos para que ese proyecto social realmente haga el bien que pretende y no daños no previstos o colaterales. Por ejemplo, no siempre es lo mejor entregar ayuda humanitaria a todas las víctimas del conflicto armado sin distinción.
- Enfoque de género: hablar de las masculinidades, del papel de los hombres en la familia, en lo público y el papel de las mujeres en la resolución de conflictos.

#### **Líneas componentes de política:**

- Componente pedagógico y de interacción con ciudadanos y ciudadanas, servidores públicos.
- Componente goce efectivo de los derechos y garantías para su ejercicio pleno.
- Componente de articulación con otras comunidades de fe, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación internacional y el Estado.
- Componente construcción de paz y de justicia social.

#### **Ejes transversales:**

- Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones basadas en la fe e institucionales para la participación.
- Gestión del conocimiento: Promoción de derechos, investigación, comunicación estratégica, sistemas de información.
- Articulación y coordinación nación – territorio.

#### **¿Qué buscamos con esta política, con el diplomado, con el trabajo con las comunidades religiosas?**

El objetivo final es que las comunidades de fe aporten en la construcción de la paz integral por medio de estas estrategias:

**1.** Fomentar, estimular y apoyar la consolidación de plataformas estratégicas para la intervención en red –Red de organizaciones basadas en la fe– capaces de analizar, enfrentar y atacar problemas microsociales en lo local, que se vuelven estructurales.

**2.** Potenciar capacidades de los líderes religiosos en justicia alternativa, en herramientas para la mediación social, familiar, comunitaria. Solo el 3% de los hechos de violencia que no son de impacto social llegan a la justicia. Es decir que el 97% de estos hechos quedan sin tramitar y las tres cuartas partes de todos los operadores de justicia se encarga de embargos... es decir, trabajan para los bancos. Se puede afirmar que una de las causas de la conflictividad social no es la falta de operadores de justicia, sino la efectividad de la justicia. La propuesta entonces es que los líderes religiosos pongan al servicio social sus cualidades para resolver conflictos y que se involucren de manera más decidida con la justicia alternativa: jueces de paz, jueces de conciliación, mediadores comunitarios, promotores de convivencia, conciliadores en equidad...

**3.** El papel de las mujeres en el posacuerdo, como sujetos muy importantes para resolver conflictos por sus iniciativas de paz, su creatividad, su mayor efectividad en espacios no formales.

Para cerrar, quiero compartirles esta pregunta: ¿Cómo superar el miedo y empezar a ser más protagonistas en el cambio y la transformación social y defender, así, a los más pobres, a los más débiles?☹

## **Bibliografía**

- Beltrán, W. M. (2010) Descripción cuantitativa de la pluralización religiosa en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. <http://www.bdigital.unal.edu.co/8486/1/williammauriciobeltran.2011.pdf>
- Congreso de la República de Colombia (2015) Ley 1753 de 2015. Expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: todos por un nuevo país. <http://bit.ly/2jEr1e2>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000) Resolución 1325 de 2000. <http://bit.ly/1bxBgZY>
- Constitución Política de Colombia. <https://goo.gl/m61feF>
- Corte Constitucional (1995) Sentencia T – 200 de 1995: Alcances y limitaciones de la libertad de cultos. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/T-200-95.htm>

